



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 15 -2020

Lima, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00016-2020/OA/TI de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), la Oficina de Administración es el órgano que tiene a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicación y otros que pudieran ser requeridos para el mejor cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN;

Que, los literales a) e i) del artículo 23 del ROF establecen entre las funciones de la Oficina de Administración, la de planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la provisión oportuna y de calidad de recursos de soporte de tecnología de información y comunicaciones (TICS); así como la de administrar los recursos para el soporte informático y desarrollo de soluciones, para el cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2012 y modificatorias, el Jefe de Tecnologías de la Información, tiene entre otras, las funciones de proponer y coordinar el desarrollo, mejora y optimización continua de los sistemas de información y estándares de calidad; así como la de formular y gestionar el cumplimiento de los planes y toda documentación requerida relacionadas a las actividades del área;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Tecnologías de la Información, luego de efectuar la correspondiente evaluación técnica en el marco de sus competencias, remite a la Oficina de Administración, el Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información del año 2020, para su aprobación;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de Tecnologías de la Información, el referido Plan tiene como propósito principal guiar las acciones del Líder de los equipos de recuperación de TI y sus respectivos equipos de recuperación, a través de un conjunto de actividades predefinidas que le permitan recuperar los Servicios de Tecnologías de la Información ante un incidente que ocasione la paralización de las tecnologías de información y la afectación a la continuidad operativa de la Institución;

Que, en ese sentido, conforme a lo opinado por el Jefe de Tecnologías de la Información en el marco de sus competencias, resulta conveniente emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información del año 2020;





Con el visado del Jefe de Tecnologías de la Información y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información del año 2020, el cual, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que el Jefe de Tecnologías de la Información, como responsable de la ejecución del Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información del año 2020, se encuentra obligado a informar semestralmente a la Oficina de Administración sobre la ejecución de dicho plan, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Albán Ramírez
CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION